GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 21 de agosto 2025

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, articulo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***"

La cual se identifica con el número**:** **402**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica

ORDENANZA No 402 - 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2°, 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política; Decreto ley 111 de 1996; el artículo 12 de la ley 819 de 2003; el numeral 3° del artículo 5° y 31° del articulo 19 la ley 2200 de 2022; el artículo 39° del Estatuto de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas, Ordenanza 10 de 2010.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que se generen como resultado de la celebración y/o ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así:

N°	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**BPIN**	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO** (En Pesos)	**APROPIACIÓN VIGENCIA 2025**	**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** (Valor en pesos)	
				(En Pesos)	**2026**	**2027**
1	Optimización del sistema de Acueducto del Corregimiento de San Andrés - Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar	202500000028457	$ 6.480.407.839	$ 972.061.176,00	$ 4.212.265.095,00	$ 1.296.081.568,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				FONPET 2025 (Reorientación)	PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
2	Mejoramiento Integral del Centro Administrativo Departamental – CAD – Gobernación de Bolívar	202500000029850	$ 25.999.798.436,00	$ 3.899.969.765,00	$ 15.599.879.062,00	$ 6.499.949.609,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO
3	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en la Institución Técnica Agropecuaria -IETA- Luis Villafañe Pareja – corregimiento de Martín Alonso, municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar	202500000030804	$ 2.717.024.473,00	$ 407.553.671,00	$ 2.309.470.802,00	
				FUENTE:	FUENTE:	
				PREFERENTE EDUCACIÓN	PREFERENTE EDUCACIÓN	
4	Construcción del centro de desarrollo social para el cambio y la vida Actívate YA, Marialabaja, Departamento de Bolívar	202500000030681	$ 6.980.728.183,00	$ 1.047.109.227,00	$ 5.933.618.956,00	
				FUENTE:	FUENTE:	
				CRÉDITO	CRÉDITO	

5	Construcción de 114 viviendas para la reubicación del Barrio Girardot de Magangué.	202500000030459	$ 7.182.000.000,00	$ 2.000.000.000,00 FUENTE: FONPET 2025 (Reorientación)	$ 4.145.600.000,00 FUENTE: ICLD	$ 1.036.400.000,00 FUENTE: ICLD
6	Rehabilitación y mejoramiento de vías permitiendo la interconexión vial para el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en el Departamento de Bolívar.	202500000031002	$ 20.000.000.000,00	$ 6.800.000.000,00 FUENTE: FONPET 2025 (Reorientación)	$ 7.500.000.000,00 FUENTE: ACPM	$ 5.700.000.000,00 FUENTE: ACPM
7	Remodelación de espacios de centro regional de atención y reparación a las víctimas en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar	202500000030801	$ 1.500.000.000,00	$ 225.000.000,00 FUENTE: FONPET 2025 (Reorientación) FUENTE: FONPET 2025 (Reorientación)	$ 1.275.000.000,00 FUENTE: ICLD FUENTE: ICLD	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras excepcionales, que se generen como resultado de la celebración y/o ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de las vigencias fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así:

N°	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**BPIN**	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO** (En Pesos)	**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** (Valor en pesos)	
				2026	**2027**
1	Construcción de infraestructura escolar en la institución educativa técnica agropecuaria Héctor Manuel Vides Ballesteros - municipio de Regidor, departamento de Bolívar”	20250000003023	$ 11.589.154.211	$ 6.953.492.527,00 FUENTE: PREFERENTE	$ 4.635.661.684,00 FUENTE: PREFENTE
2	Construcción del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Puerto Badel, Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar	202500000030805	$ 10.837.560.123,00	$ 5.418.780.062,00 FUENTE: CRÉDITO	$ 5.418.780.061,00 FUENTE: CRÉDITO
3	Construcción de la Cancha de Futbol 11, ubicada en el Barrio la Concepción de la cabecera municipal del municipio de El Peñón, Departamento de Bolívar"	202500000030270	$ 6.987.756.854,00	$ 5.939.593.326,00 FUENTE: CRÉDITO	$ 1.048.163.528,00 FUENTE: CRÉDITO

4	Construcción en pavimento rígido en la carrera 16 entre la calle 16 y la calle 31 en el Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar"	202500000030714	$ 6.765.639.523,00	$ 5.750.793.595,00	$ 1.014.845.928,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO
5	Construcción de la cancha de futbol en el Barrio Aires Libres, Municipio de Turbana, Departamento de Bolívar	202500000030245	$ 9.996.404.710,00	$ 4.998.202.355,00	$ 4.998.202.355,00
				FUENTE:	FUENTE:
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
6	Construcción de cancha en grama sintética en el municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar	202500000030271	$ 9.999.965.356,00	$ 4.999.982.678,00	$ 4.999.982.678,00
				FUENTE:	FUENTE:
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
7	Construcción del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Rocha, Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar	202500000030850	$ 12.542.916.567,00	$ 6.033.170.780,00	$ 6.509.745.787,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CREDITO	PRODESARROLLO

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias que superen el 31 de diciembre de 2025 para el desarrollo de los proyectos que se detallan a continuación, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen), así:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR DEL PROYECTO/CONVENIO	2025	VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
					2026
1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000028285	$ 690.000.000,00	FONPET 2025 (REORIENTACIÓN)	x
2	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ	202500000022809	$ 1.500.000.000,00	FONPET 2025 (REORIENTACIÓN)	x

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal de 2026 y 2027, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza

ARTICULO QUINTO: El Gobernador, a través de la secretaria de hacienda, deberá presentar ante la Asamblea Departamental, en el primer trimestre de cada vigencia, un informe detallado sobre los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras, incluyendo su estado de ejecución, fuentes de financiación, y cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO: Las facultades autorizadas en la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se exceptúan de esta facultad pro témpore los eventos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025



ALONSO JOSE DEL RIO JIMENEZ

Presidente



KATERINE GARCIA MARRUGO

Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Hacienda: 16 de agosto de 2025

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 20 de agosto de 2025

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General